



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 162/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 162/17  
Sucre, 08 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF: S.D.S. No. 0144/2017, modificada por nota CITE OF: S.D.S. No. 0146/2017 de 05 de mayo de 2017, la Prof. (a) Mery Romero Cruz, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de los predios del Parque Bolívar (entre la calle Pilinco y esquina Ravelo), con la finalidad de realizar FERIA DE FORTALECIMIENTO DE VALORES ETICOS Y MORALES EN LA FAMILIA y la FERIA DE COMIDAS EN BENEFICIO DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOLIDARIDAD, en cumplimiento a la Ley Departamental No. 084/2013 "LEY DEL DÍA Y AÑO EN DEFENSA DE LA FAMILIA", evento que se realizará el día sábado 20 de mayo de 2017, desde Hrs. 08:00 am., a 14:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (entre la calle Pilinco y esquina Ravelo), en favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar FERIA DE FORTALECIMIENTO DE VALORES ETICOS Y MORALES EN LA FAMILIA y la FERIA DE COMIDAS EN BENEFICIO DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOLIDARIDAD, que se realizará el día sábado 20 de mayo de 2017, desde Hrs. 08:00 am., a 14:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (entre la calle Pilinco y esquina Ravelo), en favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar FERIA**



Plaza 25 de Mayo Nº1



Tel/s.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926



E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 778



www.hemsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia

S.O. 48/17

Inf. PLENO

Fjs. 4

CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M. 162/17


**DE FORTALECIMIENTO DE VALORES ETICOS Y MORALES EN LA FAMILIA y la FERIA DE COMIDAS EN BENEFICIO DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOLIDARIDAD, que se realizará el día sábado 20 de mayo de 2017, desde Hrs. 08:00 am., a 14:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

